

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ROGELIO LONDOÑO CANO
DEMANDADA	U.G.P.P
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00483 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Repone decisión

En el proceso de la referencia, el apoderado judicial de la parte actora, presenta recurso de reposición en contra del auto proferido el 20 de noviembre de 2023, sustenta su inconformidad, señalando que en el presente caso existen razones humanas y jurídicas que justifican imprimirle un trámite prioritario al proceso y en consecuencia procurar establecer una fecha anticipada para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T.S.S. fijada para el julio de 2026, por cuanto el señor ROGELIO LONDOÑO CANO cuenta con 63 años de edad y está solicitando el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación convencional al ser extrabajador del ISS, lo que implica que la segunda instancia se demoraría al menos 5 años y un eventual recursos de casación.

Por lo expuesto, solicita modificar el auto y se anticipe la fecha para realizar la audiencia del artículo 80 del CPTSS.

CONSIDERACIONES

Conviene señalar que esta judicatura, está realizando un esfuerzo significativo en la sustanciación de procesos y la programación de audiencias atendiendo la carga laboral y la complejidad de los procesos recibidos, ha impedido el trámite de los procesos con mayor celeridad.

Revisado el trámite procesal, se advierte que, al momento de fijar fecha de audiencia, no se tuvo en cuenta que, en este caso, ya se había realizado audiencia del art. 77 del CPT y SS, y solo se estaba a la espera de la prueba documental decretada, pues por ser un asunto de pleno derecho, no se requiere la práctica de prueba testimonial.

Por ende, es viable, reponer la decisión y reprogramar la audiencia de trámite y Juzgamiento, para **el día viernes veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 de la mañana.**

<https://call.lifeseizecloud.com/14329839>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6122d5134247f54ffcb7d27f00f693d59977b221a4010dedca7c3ad7dcd98a0**

Documento generado en 22/11/2023 03:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>